

TANGO[®]
software

GUÍA DE
IMPLEMENTACIÓN



Sueldos Astor

Dto 792/2020 AFIP-

Libro de Sueldos Digital

Ley 27.549 – RG 4752/2020 AFIP

Consideraciones preliminares.....	2
Implementación en Tango	3
CASO A) Compensación expuesta a partir de la remuneración habitual	3

Consideraciones preliminares

El decreto 792/2020 estableció, en su artículo 24 un mecanismo para dar un beneficio a los empleadores que tengan en su nómina, empleados del grupo de riesgo que no están prestando servicio.

El beneficio se resume en una reducción de la contribución patronal correspondiente a seguridad social, no así para obra social ni ley 19.032.

Para ello, se indica dar una compensación no remunerativa a jubilación, pero que si afecte al resto de las bases imponibles. A su vez, AFIP ha incorporado una nueva situación de revista número 50, que sirve para identificar a los legajos en esta situación.

AFIP desarrollo una nueva versión de SICOSS con esta situación de revista y ha generado un nuevo documento de implementación para libro de sueldos digital (LSD)

<https://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/G29-Decreto-792-2020.pdf>

En este documento, AFIP propone dejar las remuneraciones imponibles completas según la remuneración habitual del trabajador, con dos métodos.

Nosotros recomendamos utilizar el método del CASO A con la siguiente implementación.

Implementación en Tango

La forma más simple de implementar este decreto, es utilizar al CASO A) del documento de AFIP y para poder implementar lo que se solicita en el mismo para las remuneraciones imponibles, debemos tener en cuenta ciertas cosas.

CASO A) Compensación expuesta a partir de la remuneración habitual

Lo que AFIP propone es realizar una liquidación que contenga el concepto de liquidación habitual y por otro lado, un concepto que reste lo que corresponda del aporte de seguridad social.

Básicamente es un concepto exactamente igual al de jubilación, pero con la particularidad de que tiene que estar configurado con el concepto AFIP "820000 - Otros Descuentos".

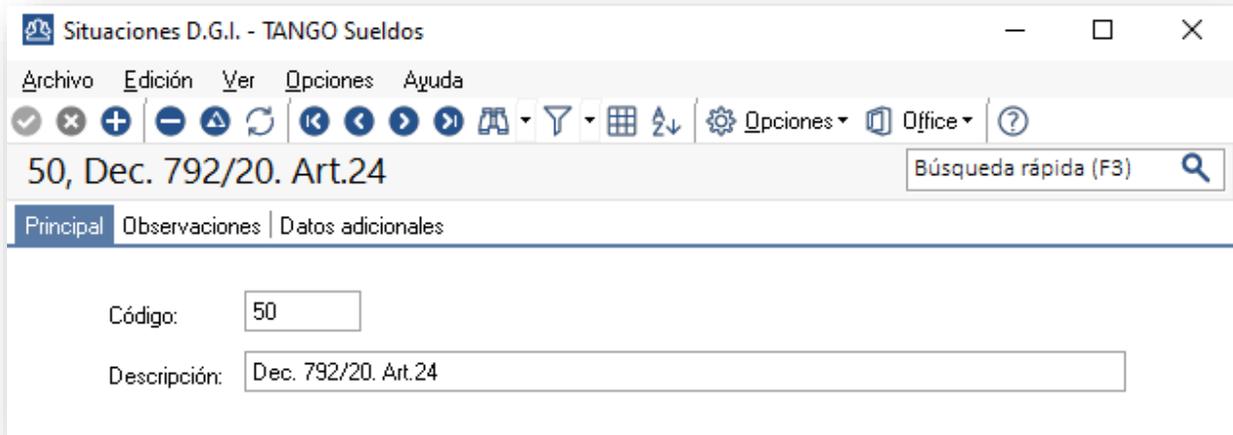
De este modo quedaría la liquidación:

Concepto		Unidades		Importe			
Nro.	Descripción	Cantidad	Valor	Haberes	Retenciones	Asignaciones	No remunerativo
1	Sueldo básico mensualizados	30.00	2,615.23	78,457.00			
20001	Ley 19.032	3.00	78,457.00		2,353.71		
20002	Obra social	3.00	78,457.00		2,353.71		
20004	Sindicato	2.50	78,457.00		1,961.43		
29012	Ajuste SIPA Dec 792/2020	11.00	78,457.00		8,630.27		
95105	Días Trabajados del Mes	0.00	0.00				30.00
99999	Redondeo	0.00	0.00				0.12

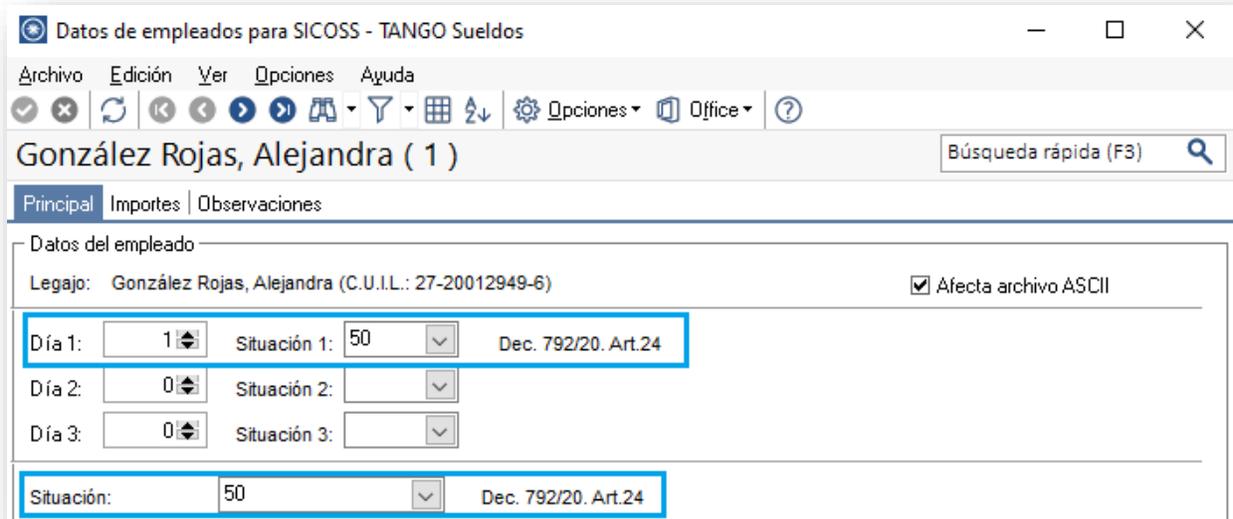
De esta manera estamos pasando como remuneraciones imponibles el valor de la remuneración habitual y al legajo le estamos dando la remuneración como AFIP indica.

También debemos considerar la situación de revista, para eso es necesario darla de alta desde el proceso:

Sueldos Astor | Archivos | Organismos | D.G.I. | Situaciones D.G.I.



Una vez cargada la nueva situación de revista, se debe seleccionar la misma, para los legajos correspondientes en Sueldos Astor | Archivos | Empleados | Datos de empleados para SICOSS



Al realizar estos pasos ya podemos exportar correctamente el archivo para el Libro de sueldos digital.